



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Agosto 18 de 2022

05001 41 05 **008 2022 0649 00**

Dentro de la acción de tutela presentada por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. en contra de la E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE PEREIRA y de la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELALCÁZAR, conforme a lo señalado por las accionadas en las contestaciones allegadas, se considera oportuno vincular al extremo pasivo del trámite constitucional como accionada al MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Conforme a lo anterior, notifíquese a la vinculada, a efectos de que ejerza su derecho de defensa, y exponga sus argumentos sobre los motivos que dieron lugar a esta acción.

Se le concede el término UN (1) DÍA HÁBIL contado desde el momento a su notificación, para que se pronuncie por el medio más expedito sobre la presente acción de tutela, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR	
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 140 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 19 DE AOSTO DE 2022 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:	
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68	
 MONICA PÉREZ MARÍN Secretaria	

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3eb7846c0a6633d7730db623c283413cacef3eff766c45bdf8c510722341ca9a**

Documento generado en 18/08/2022 02:30:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>